



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 14

Suplemento.- Martes, 22 de enero de 2019

Página 31

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MÁLAGA

Notificación de sentencia, procedimiento 788/16. . . . . 32

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad de género . . . . . 33

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de cobranza de Diputación Provincial de Málaga . . . . . 69

#### AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Aprobación inicial/definitiva de la Ordenanza de Contribuciones Especiales para las Obras de Conexión a la Red de Saneamiento . . . . . 70

#### AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria del Uso de Suelo no Urbanizable . . . . . 71

#### AYUNTAMIENTO DE COLMENAR

Información pública del proyecto de actuación para instalación de una escuela taller agroturismo . . . . . 72

#### AYUNTAMIENTO DE COMARES

Anuncio de cobranza y aprobación de padrón de agua, basura y alcantarillado del cuarto trimestre de 2018 . . . . . 73

#### AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE

Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo . . . . . 74

#### AYUNTAMIENTO DE RONDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019 . . . . . 75





## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 788/2016.

Negociado: 6.

De Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra Wifransa Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

### Edicto

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 788/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Wifransa Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, de fecha 6 de marzo de 2018, cuyo fallo consta del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Wifransa Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.543,56 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Wifransa Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 30 de julio de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Caballero Redondo.

273/2019

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL**

#### **Edicto**

La excelentísima Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 5 de diciembre de 2018, acordó aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones 2019 en materia de Igualdad de Género, lo que se somete a información pública por un periodo de 10 días para general conocimiento de cuantos estén interesados, tal y como se recoge a continuación:

#### **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO**

La Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Igualdad e Innovación Social, ha establecido las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres, que desarrollen sus proyectos en los municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes, y a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, con la finalidad de fomentar la igualdad de género.

Estas bases apuestan por la promoción de proyectos que acerquen los recursos y la información a la población de los municipios con menos recursos y con menor población, a fin de lograr un efecto multiplicador, en los proyectos de igualdad de género que se subvencionen.

La concesión y gestión de las subvenciones incluidas en las presentes bases se realizarán en régimen de concurrencia competitiva, según recoge el artículo 22 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, se regirá por lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de julio de 2007, y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 21 de enero de 2015, así como las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

#### **Disposiciones generales**

##### *Artículo 1. Finalidad de las bases reguladoras*

La finalidad que se pretende con la aprobación de las presentes bases reguladoras, es por un lado dar continuidad al trabajo del movimiento de mujeres en la consecución de la igualdad de género y corregir la desigualdad existente entre hombres y mujeres de los municipios de Málaga, y por otro, fomentar y promover la integración de la igualdad en las políticas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia.

##### *Artículo 2. Objeto, y líneas de financiación*

Las presentes bases reguladoras, promovidas por la Delegación de Igualdad e Innovación Social, tiene por objeto fijar el procedimiento mediante concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, en las siguientes líneas:

A) Subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres, que tengan su sede social en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar sus proyectos en los municipios menores de 20.000 habitantes, con la finalidad de fomentar la igualdad de género, siempre que se trate de actuaciones que no estén ya puestas en marcha por la propia Diputación u otras administraciones, a fin de no duplicar servicios a la ciudadanía y conseguir la excelencia en la eficacia.

B) Subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, que integren la igualdad de Género en sus políticas públicas.

A los efectos previstos en las presentes bases solo podrán ser objeto de subvención los proyectos que desarrollen actuaciones en algunas de estas materias:

A) En el caso de subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres:

1) Proyectos dirigidos a promover la erradicación de la violencia contra las mujeres:

- Campañas de sensibilización y formación dirigidas a la Ciudadanía.
- Formación en Igualdad y prevención de la violencia de género a grupos de jóvenes organizados.
- Creación o potenciación de redes de apoyo social a mujeres, hijas e hijos víctimas o supervivientes de la violencia de género, a nivel local y/o comarcal.
- Formación en igualdad y prevención de violencia de género a madres y padres de centros de enseñanza.
- Proyectos innovadores de apoyo a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.

Proyectos dirigidos al Fomento de la Participación.

- Proyectos encaminados a la dinamización y formación de las asociaciones y entidades.
- Creación o potenciación de órganos locales, comarcales o provinciales de participación y de redes de coordinación entre las Asociaciones.
- Talleres de relaciones igualitarias dirigidos a organizaciones juveniles de distintos ámbitos.
- Realización de actividades y campañas en torno a fechas conmemorativas de actos relacionados con la igualdad de género, como: 25 de noviembre, día Internacional contra la violencia hacia las mujeres; 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer; 23 de septiembre, Día Internacional contra la explotación y la trata de mujeres; 15 de octubre Día internacional de las Mujeres rurales.

B) En el caso de subvenciones dirigida los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga: serán objeto de subvención los proyectos destinados a las siguientes materias.

1) Fomento de las Políticas de Igualdad Local.

- Proyectos de Formación y Sensibilización dirigidos al personal técnico del Ayuntamiento y entidades sociales para la elaboración de Planes y medidas de Igualdad municipal.
- Acciones dirigidas a la realización de un diagnóstico con perspectiva de género de la realidad socio-económica del municipio.
- Elaboración del Plan de Igualdad en el Municipio.
- Proyectos dirigidos a la evaluación de las medidas y planes de igualdad implantados.
- Proyectos dirigidos a la formación e implantación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales.

### Artículo 3. *Requisitos de las entidades solicitantes*

1. Para la realización de los proyectos establecidos en la línea A, y dirigido a las entidades anteriormente expuestas se requerirá que:

- El proyecto a realizar tenga repercusión en al menos dos municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.

Si el proyecto se realiza en otro municipio al de sede social de la entidad solicitante, tendrá que justificar con que entidades u organismos ha llegado a acuerdo para desarrollarlo.

En el supuesto de varias asociaciones se entenderá que cada entidad solicitante asume los mismos compromisos en relación con la ejecución de la subvención. Se deberá nombrar a una persona representante o apoderada única de todas las asociaciones o entidades solicitantes de la subvención.

2. Tanto las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres como Ayuntamientos no podrán presentar más de un proyecto a subvencionar.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las entidades que estén incursas en alguna de las circunstancias descritas en el art. 13.2 de la Ley 38/2008, General de Subvenciones. Igualmente, quedarán excluidas las entidades que discriminen o promuevan actividades previstas en el artículo 4.5 y siguiente de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

### Artículo 4. *Gastos subvencionables*

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables, a efectos de esta convocatoria, todos aquellos generados que de manera indubitada y clara respondan a la naturaleza de la actividad financiada y sean necesarios para la realización de las actividades para las que se concede la ayuda, y que coincidan con el periodo del plazo de ejecución.

Con carácter enunciativo están incluidos los siguientes gastos:

- a) Asistencia técnica (contratación de empresas, honorarios de ponentes).
- b) Gastos de publicación de materiales y publicidad de las actividades subvencionadas.
- c) Gastos de alquileres de equipamiento o material fungible para el desarrollo de la actividad.
- d) Gastos de gestión y administración, tales como teléfono, material de oficina, correos, fotocopias, etc. Contratación de servicios técnicos o de alquiler necesarios para la realización de actividades: sonido, luminotecnia, informática, etc.
- e) Gastos de transporte (incluido kilometraje, y medios públicos), encuentros de trabajo, intercambio de buenas prácticas (desayuno/comidas) que se justifiquen como parte del proyecto.
- f) Gastos de premios y trofeos siempre que no sean en metálico.

Se consideran gastos realizados lo que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

### Artículo 5. *Gastos no subvencionables*

No son subvencionables los gastos siguientes:

- a) Realización de todo tipo de obras inmuebles.
- b) Gastos realizados en equipamiento, teniendo tal consideración la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y, en general, cualesquiera otros que incrementen el patrimonio de la entidad beneficiaria.
- c) Gastos de amortización, financieros y por tributos. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

## Artículo 6. *Presentación de solicitudes de subvención*

La presentación de las solicitudes de subvención se llevará a cabo, en cuanto al plazo de solicitud, forma y lugar de presentación de la misma, en los términos establecidos en la respectiva convocatoria.

## Artículo 7. *Documentación a presentar con la solicitud para los proyectos de la Línea A (Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres)*

Todas las entidades solicitantes y todas las que participen en el proyecto deberán aportar originales y/o fotocopias debidamente compulsadas, según se detalla a continuación.

En el caso de que la solicitante sea una Federación, solo será necesario presentar la documentación por la Federación.

1. Solicitud completa de subvención, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante y la memoria con descripción detallada de las actividades que forman el proyecto, según anexo I y IA. No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el anexo I y IA íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.

- Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación detallada de las cantidades que se apliquen a cada concepto.
- En la solicitud se detallarán las entidades y asociaciones que solicitan la subvención y participan en el proyecto.
- Si el proyecto se realiza en otro municipio al de la entidad solicitante, deberá designarse en la memoria las entidades u organismos con los que se ha contactado y llegado a acuerdo para desarrollarlo.
- Memoria descriptiva del proyecto, de acuerdo con los ítems recogidos en el anexo A I.

2. Copia de la tarjeta con el código de identificación fiscal (CIF) actualizado, según Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, de cada una de las asociaciones o entidades solicitantes.

3. Copia del DNI de la persona que represente legalmente a cada una de las entidades.

4. Original de la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo IB.

5. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre las obligaciones tributarias y con la seguridad social, según anexo IC.

6. Autorización de la secretaria de la entidad solicitante y de las entidades participantes, a favor de la representante nombrada para solicitar la subvención, según anexo ID.

7. Copia de los estatutos de la entidad o asociación e inscripción en el Registro correspondiente. Salvo que no hayan transcurrido más de 5 años desde la anterior presentación y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido, según anexo IE.

8. En el caso de federaciones, tendrá que especificarse en la solicitud el nombre de las Asociaciones de la Federación que participan en el proyecto, quedando excluida la posibilidad de participar en otro proyecto en solitario.

Toda la documentación exigida se deberá presentar por cada una de las asociaciones o entidades participantes de un mismo proyecto.

## Artículo 8. *Documentación a presentar con la solicitud para los proyectos de la línea B (Ayuntamientos)*

Deberán aportar originales y/o fotocopias debidamente compulsadas, según se detalla a continuación.

1. Solicitud completa de subvención, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante y la memoria con descripción detallada de las actividades que forman el

proyecto, según anexo I y IA. No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el anexo I y IA íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.

- Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación detallada de las cantidades que se apliquen a cada concepto.
  - Memoria descriptiva del proyecto, de acuerdo con los ítems recogidos en el anexo A I.
2. Copia de la tarjeta con el código de identificación fiscal (CIF) actualizado, según Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda.
  3. Copia del DNI de la persona que represente legalmente al Ayuntamiento.
  4. Original de la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo IB.
  5. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre las obligaciones tributarias y con la seguridad social, según anexo IC.
  6. Autorización del Ayuntamiento a favor de la persona representante nombrada para solicitar la subvención, según anexo ID.

#### Artículo 9. *Subsanación de defectos en las solicitudes*

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la solicitante y Ayuntamientos por medio de exposición en el tablón de anuncios de la Diputación, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 10. *Criterios de valoración para la concesión de subvenciones*

Para la concesión de subvenciones y determinación de la cuantía, se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se indican, considerándose especialmente la pertinencia del proyecto respecto a la finalidad y objetivos que se determinan en esta convocatoria. Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA LÍNEA SUBVENCIONABLE A: ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MUJERES: PARA LOS PROYECTOS DIRIGIDOS A PROMOVER LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”, Y “FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN”:

1. CRITERIOS TÉCNICOS: HASTA 75 PUNTOS.
  - a) Calidad del proyecto: Hasta (30) puntos.
    - Justificación de la necesidad del proyecto, descripción detallada del proyecto y objetivos claros y realizables, hasta 10 puntos.
    - Presupuesto claro y adecuado a las actividades y objetivos, hasta 10 puntos.
    - Calendarización del proyecto y municipios donde se realiza la actividad, hasta 10 puntos.
  - b) Indicadores de evaluación del proyecto, hasta 10 puntos.
  - c) Carácter innovador del proyecto con inclusión de nuevos procesos, prácticas, métodos o sistemas encaminados a la consecución de la igualdad: 15 puntos.
  - d) Acreditación de la formación profesional y en perspectiva de género del personal encargado de ejecutar el proyecto acorde a los objetivos del mismo: 10 puntos.
  - e) Que la población beneficiaria sea mayoritariamente joven: 10 puntos.
2. CRITERIOS ESPECÍFICOS: HASTA 25 PUNTOS.
  - a) Si el proyecto tiene repercusión en más de dos municipios: 5 puntos.
  - b) Si en la ejecución del proyecto intervienen más de dos asociaciones: 10 puntos.

- c) Si en la ejecución del proyecto intervienen además de la asociación de mujeres solicitante cualquier otra entidad sin ánimo de lucro: 10 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA LÍNEA SUBVENCIONABLE B: AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. MATERIA: "FOMENTO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD LOCAL":

1. CRITERIOS TÉCNICOS: HASTA 70 PUNTOS.
  - a) Calidad del proyecto: Hasta 20 puntos.
    - Justificación de la necesidad del proyecto, descripción detallada del proyecto y objetivos claros y realizables, hasta 10 puntos.
    - Presupuesto claro y adecuado a las actividades y objetivos, hasta 10 puntos.
  - b) Indicadores de evaluación del proyecto, hasta 10 puntos.
  - c) Carácter innovador del proyecto con inclusión de nuevos procesos, prácticas, métodos o sistemas encaminados a la consecución de la igualdad: 15 puntos.
  - d) Acreditación de la formación profesional y en perspectiva de género del personal encargado de ejecutar el proyecto acorde a los objetivos del mismo: 10 puntos.
  - e) Que el proyecto cuente con la participación e implicación de las asociaciones de mujeres en el proceso, hasta 10 puntos.
  - f) Que el proyecto cuente con la participación de otras entidades sociales en el proceso: 5 puntos.
2. CRITERIOS ESPECÍFICOS: HASTA 30 PUNTOS.
  - a) Sostenibilidad y viabilidad en el tiempo: 10 puntos.
  - b) Impacto previsible en la ciudadanía: 20 puntos.

#### Artículo 11. *Comisión de valoración, resolución de concesión, y reformulación*

1. Una vez recibidas todas las solicitudes y la documentación requerida será revisada por La Comisión de valoración, que estará presidida por la Diputada responsable de la Delegación de Igualdad e Innovación Social y compuesta por el personal que, a tal efecto, sea nombrado por la Diputada de Igualdad e Innovación Social.

2. La Comisión de Valoración se reunirá antes de la baremación de méritos para examinar las solicitudes presentadas y comprobar si cumplen las condiciones establecidas en convocatoria para ser entidad beneficiaria, pudiendo solicitar a las entidades participantes y ayuntamientos cuanta información complementaria estime necesaria para resolver.

Una vez confeccionadas las listas de solicitudes admitidas y excluidas, la comisión procederá a la valoración de las solicitudes y emitirá un informe de evaluación donde se concreten los resultados de la misma, y que contendrá la lista de solicitudes excluidas con especificación de la causa de exclusión, la lista de solicitudes admitidas con la puntuación que se les asigne, y la cuantía de la subvención a conceder que se propone, y establecerá un orden de prelación, donde estarán incluidas las entidades suplentes, por orden de puntuación, para el caso de producirse renuncia.

3. La Diputada de la delegación de Igualdad e Innovación social, a la vista del contenido del informe de la Comisión de Valoración, dictará resolución de concesión provisional que se exhibirá en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga, y en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)), concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las solicitudes admitidas para la presentación de alegaciones y en su caso, reformulación de solicitudes.

4. Dentro de este plazo, las entidades y ayuntamientos a las que se les hayan concedido una cantidad inferior a la solicitada, podrán presentar escrito de reformulación del proyecto original adaptándolo a la cantidad concedida, y respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Advertiéndoles que de no presentar dicha reformulación en el plazo concedido de 10 días hábiles, estarán obligados a justificar el importe total del coste del proyecto solicitado.

Posteriormente, cumplimentados los trámites expuestos, la Diputada de Igualdad e Innovación Social formulará la propuesta de resolución definitiva.



5. La resolución definitiva será acordada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga. El acuerdo de resolución respecto a la concesión de las subvenciones deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se entenderá desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa, así como las solicitudes de subvención presentadas a la convocatoria que no estén expresamente mencionadas en el acuerdo por el que se resuelve la concesión de subvenciones.

6. El acuerdo de la Junta de Gobierno se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga (sita en calle Pacífico 54, edificio A planta baja, 29004 Málaga) y en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)), sirviendo dicha publicación de notificación a las entidades interesadas conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la entidades beneficiarias por correo postal, telemático u otros medios de aviso.

#### Artículo 12. *Obligaciones de las entidades beneficiarias/Ayuntamientos*

Las entidades y ayuntamientos a las que se conceda subvención tendrán la obligación de justificar la aplicación dada a los fondos recibidos ante la Delegación de Igualdad e Innovación Social, y de hacer constar, en toda información, difusión o publicidad que las actividades ejecutadas han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Málaga, debiendo aparecer el logo de Diputación en toda la documentación que se edite con motivo del proyecto subvencionado, así como poner a disposición del ente provincial cualquier producto resultante del proyecto subvencionado. Además de justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o actividad en el plazo que se establezca en la resolución de concesión.
- b) Facilitar los datos necesarios sobre el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada y someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación para garantizar la correcta aplicación de la subvención.
- c) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo de los cuatro años posteriores a la concesión de la subvención.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de cuantas otras puedan ser exigibles legalmente.
- g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de la Diputación de Málaga, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.
- h) Cuantas otras se deriven de esta u otras normas de aplicación.

Para la realización de los proyectos o actividades, la entidades beneficiarias y los Ayuntamientos podrán subcontratar con terceros, siendo el porcentaje autorizado del 100% del importe subvencionado, debiendo acreditar en la documentación justificativa, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

### Artículo 13. *Cuantía de las subvenciones y pago*

1. La cuantía de las subvenciones se determinará en función de los proyectos presentados y del grado de cumplimiento de los criterios y objetivos de la convocatoria que se realice. Las subvenciones reguladas al amparo de las presentes bases reguladoras son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a subvencionar y dado que las entidades beneficiarias y los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes no suelen disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, existirá un pago anticipado del 100% de las actividades subvencionadas, siempre y cuando la entidad beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. Igualmente, cabe indicar que no se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las entidades beneficiarias ni los ayuntamientos para el pago anticipado de las subvenciones.

Asimismo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley General de Subvenciones, el importe de los rendimientos financieros que se generen con los fondos librados a los beneficiarios, se aplicarán al importe de la subvención.

3. También será requisito imprescindible para la percepción de la ayuda que la entidad subvencionada y ayuntamientos tenga dada de alta una cuenta corriente en el registro de terceros de la Diputación Provincial de Málaga. Sin dicho requisito no podrá efectuarse el pago de la subvención. Así pues, las entidades beneficiarias y ayuntamientos deberán aportar un certificado de su entidad financiera que permita acreditar la titularidad de la cuenta corriente en la que deseen percibir la subvención, salvo en aquellos casos en los que ya haya sido acreditada previamente la titularidad.

### Artículo 14. *Plazos de ejecución y de justificación*

1. Las actividades objeto de la subvención podrán ejecutarse dentro del período máximo establecido en la convocatoria pública que al efecto se realice.

2. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas, incluidas las liquidaciones de intereses de demora o el reconocimiento de los derechos que conlleva, se adoptarán mediante Decreto de la Diputada de la Delegación de Igualdad e Innovación Social.

3. La entidad beneficiaria/ayuntamientos de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos dentro del plazo que se establezca en la convocatoria que al efecto se realice, salvo que por razones justificadas se solicite y conceda una ampliación de los mismos. La justificación deberá remitirse mediante un oficio al Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, en solicitud dirigida a la Diputada de la Delegación de Igualdad e Innovación Social, o bien utilizando cualquiera de los medios reconocidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, para lo cual facilitará un correo electrónico, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo correspondiente. Además, si la documentación es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal funcional de Correos antes de proceder a su certificación.

### Artículo 15. *Forma de justificación. Para la línea subvencionable A: "Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres"*

La aplicación dada a los fondos recibidos se justificará presentando la documentación considerada en todos los anexos II, según se detalla a continuación. Al objeto de facilitar la digitalización, se solicita no encuadernar los documentos justificativos.

1. Solicitud para la justificación anexo II.
2. Certificado o declaración de las entidades receptoras donde se ponga de manifiesto que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto. También se hará constar que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose la procedencia y el importe cuando la actividad subvencionada haya sido financiada además con fondos propios u otras subvenciones. También, cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar la declaración de IVA, se hará constar en la declaración que en los justificantes de gastos subvencionados no se han incluido importes de IVA deducibles. Asimismo que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga, debiéndose aportar muestra de cartelera o folleto divulgativo si lo hubiere. Finalmente, en el caso de que la entidad subvencionada vaya a custodiar la documentación justificativa original, se hará saber el lugar donde se vaya depositar o archivar dicha documentación, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga. Según anexo IIA.
3. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conteniendo al menos la siguiente información: Fecha de inicio y finalización, descripción de las actividades realizadas, número de participantes desagregados por sexo, grado de cumplimiento de las actuaciones planteadas inicialmente en el proyecto y medios de difusión utilizados. Según anexo IIB, Memoria detallada del proyecto realizado que deberá ir fechada y suscrita por la entidad solicitante.
4. Relación clasificada de gastos y datos económicos de la actividad subvencionada, con identificación de/la acreedor/a, documento, concepto, importe y fecha de emisión. Dicha relación deberá ir suscrita por un representante competente (presidencia, tesorería o secretaría) de la entidad subvencionada. Según anexo IIC.
5. Dichos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:
  1. Número y, en su caso, serie.
  2. Fecha de expedición.
  3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
  4. Número de Identificación Fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.
  5. Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
  6. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluida en precio.
  7. Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
  8. Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

En la factura deberá constar el recibí, firma y sello del emisor, o acreditación del pago. Las entidades subvencionadas deberán presentar los documentos originales para el estampillado de los gastos subvencionables o bien fotocopia compulsada, siempre y cuando en el original se haga constar previamente que dicho documento

es justificante o se imputa a una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca se indicará si el justificante se imputa parcialmente a la subvención, si bien en caso de no indicarse nada se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad. Las entidades subvencionadas que aporten documentos originales podrán solicitar o retirar los justificantes de gasto estampillados en la Delegación de Igualdad, una vez se produzca la fiscalización de los mismos.

6. Certificación bancaria de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga a través de esta subvención.
7. El caso de que proceda, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos.

PARA LA LÍNEA SUBVENCIONABLE B: AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32, 3-2 de las bases de ejecución del presupuesto de Diputación 2018 y siempre que se trate de subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, se justificará la subvención concedida mediante cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación, suscrita por el órgano competente, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, fecha de inicio y finalización de las actividades y con datos desagregados por sexo.
- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor o acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el/la Secretario/a-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a con el visto bueno del Presidente/a de la Administración. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.

#### Artículo 16. *Control, evaluación y obligación de colaboración*

La Delegación de Igualdad e Innovación Social de la Diputación de Málaga establecerá los mecanismos oportunos para el control y evaluación de los proyectos y actividades subvencionadas, a tal fin, las entidades beneficiarias de una subvención se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento. Igualmente, las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan a la Intervención General de la Diputación de Málaga, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### Artículo 17. *Renuncias y devoluciones voluntarias*

1. Si alguna entidad beneficiaria o Ayuntamiento renunciase a la subvención, la Junta de Gobierno podrá acordar sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a la misma, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de las entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

2. Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad beneficiaria/Ayuntamiento sin el previo requerimiento de la Administración. Las devoluciones voluntarias de las subvenciones se realizarán en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, cuya titularidad recae sobre la Diputación de Málaga, si bien previamente deberán confirmar los datos del expediente y de la transferencia a realizar. En los reintegros que se realicen a nombre de la Diputación de Málaga deberá aparecer el nombre de la entidad beneficiaria /Ayuntamiento de la subvención y se hará constar en el concepto el siguiente texto: "Subvención Igualdad convocatoria 2019". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Igualdad e Innovación social, por email, fax o correo postal.

#### Artículo 18. *Reintegros, responsabilidades y régimen sancionador*

1. Se solicitará el reintegro de las cantidades percibidas, que tendrán la consideración jurídica de ingresos de derecho público, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de algunas de las obligaciones especificadas en el punto anterior (punto 11).
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Justificación por un importe inferior al de la subvención o al importe fijado en el presupuesto/memoria presentado por la persona o entidad destinataria (reintegro proporcional).
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.
- f) Cualquier otra causa de reintegro recogida en los artículos 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia de la persona o entidad interesada.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones Ayuntamientos quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y en su caso al procedimiento que se regule en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación.

#### Artículo 19. *Régimen jurídico*

1. Las presentes bases tras su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga serán publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* por un periodo de diez días hábiles, y quedarán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga, pudiéndose consultar en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)).

2. A las presentes subvenciones les será de aplicación, además de lo recogido en las presentes bases, lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación, aprobada por el Pleno el día 31 de julio de 2007, y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 21 de enero de 2015, y en su defecto, se aplicará la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

b) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería y Delegación de Igualdad e Innovación Social, para su conocimiento y efectos.

Málaga, 14 de enero de 2019.

La Diputada de la Delegación de Igualdad e Innovación Social, firmado: Ana Carmen Mata Rico.



ANEXO I

**Solicitud**

**Participación en la Convocatoria Línea A  
Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ número de teléfono \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en nombre propio y en representación de las entidades: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EXPONE:

Que en el BOP de fecha \_\_\_\_\_ y con número \_\_\_\_\_ se ha publicado la convocatoria para la concesión de subvenciones 2019 en materia de igualdad de género.

Que se encuentra interesada/o en obtener la subvención ofrecida por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Igualdad e Innovación Social, a los efectos de realizar el siguiente **proyecto**: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

De la Materia subvencionable: 1  2

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud y memoria del proyecto (anexo I y IA):

- Copia del DNI representante de cada una de las entidades solicitantes.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de cada una de las entidades solicitantes.
- Declaración responsable de cada una de las entidades solicitantes (anexo IB).
- Autorización de cesión de información de cada una de las entidades (anexo IC).
- Autorización de la representante legal, de cada una de las entidades participantes a favor de la persona firmante de la solicitud de la subvención (anexo ID).
- Declaración sobre los estatutos (anexo IE) o copia de los estatutos de de la entidad y de cada una de las entidades solicitantes.
- Otras (indicar) \_\_\_\_\_

Que, a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Se conceda para la ejecución del proyecto una subvención \_\_\_\_\_ €.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Calle Pacífico 54. 29004 Málaga.

**SRA. DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019 DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL



## ANEXO I A

**Memoria del Proyecto****I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

## 1. Datos básicos

Entidad				CIF	
Dirección			Municipio		
C.P.		Teléfono/s			
Email			Web		
Representante legal			Teléfono/s		
N.º socias/os de la entidad			N.º de entidades:		

**II. IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**

## 1. Datos básicos

Entidad				CIF	
Dirección			Municipio		
C.P.		Teléfono/s			
Email			Web		
Representante legal			Teléfono/s		
N.º socias/os de la entidad					

## 2. Datos básico

Entidad				CIF	
Dirección			Municipio		
C.P.		Teléfono/s			
Email			Web		
Representante legal			Teléfono/s		
N.º socias/os de la entidad					

## 3. Datos básicos

Entidad				CIF	
Dirección			Municipio		
C.P.		Teléfono/s			
Email			Web		
Representante legal			Teléfono/s		
N.º socias/os de la entidad					



### III. DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

#### 1. Denominación del proyecto/actividad y persona responsable

Denominación del proyecto		Importe solicitado	€
Responsable del proyecto			
Cargo		Teléfono/s	

#### 2. Actuaciones relacionadas con las materias subvencionables:

##### 1) Proyectos dirigidos a promover la erradicación de la violencia contra las mujeres:

- Campañas de sensibilización y Formación dirigidas a la ciudadanía.
- Formación en igualdad y prevención de la violencia de género a grupos de jóvenes organizados.
- Creación o potenciación de redes de apoyo social a mujeres, hijas e hijos víctimas o supervivientes de la violencia de género, a nivel local y/o comarcal.
- Formación en Igualdad y prevención de violencia de género a madres y padres de Centros de enseñanza
- Proyectos innovadores de apoyo a las víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos.

##### 2) Proyectos dirigidos al Fomento de la Participación:

- Proyectos encaminados a la dinamización y formación de las asociaciones y entidades.
- Creación o potenciación de órganos locales, comarcales o provinciales de participación y de redes de coordinación entre las Asociaciones.
- Talleres de relaciones igualitarias dirigidos a organizaciones juveniles de distintos ámbitos.
- Realización de actividades y campañas en torno a fechas conmemorativas de la mujer como: 8 de marzo, día Internacional de la Mujer; 23 de septiembre, día Internacional contra la explotación y la trata de mujeres; 15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales. Campañas en torno al 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres

#### 3. Beneficiarias/os y ámbito de actuación del proyecto/actividad

Personas beneficiarias de las actividades del proyecto (desagregadas por sexo y número estimado):

– Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_

– Chicas \_\_\_\_\_ Chicos \_\_\_\_\_

Ámbito: (marcar uno)     Local     Comarcal     Supramunicipal



**4. Datos económicos del proyecto/actividad**

<b>1. GASTOS</b>	<b>IMPORTES (euros)</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	
<b>2. INGRESOS</b>	<b>IMPORTES (euros)</b>
a. Subvención solicitada de Diputación de Málaga	
b. Recursos propios	
c. Otros recursos	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019 DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL



#### IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

En la elaboración del proyecto hay que contemplar lo siguiente:

1. Calidad del proyecto:
  - Justificación de la necesidad del proyecto, descripción detallada del proyecto y objetivos claros y realizables.
  - Presupuestos claro y adecuado a las actividades y objetivos.
  - Calendarización del proyecto y municipios donde se realiza la actividad.
2. Indicadores de evaluación del proyecto.
3. Carácter innovador del proyecto con inclusión de nuevos procesos, prácticas, métodos o sistemas encaminados a la consecución de la igualdad.
4. Acreditación de formación profesional y en perspectiva de género del personal encargado de ejecutar el proyecto acorde a los objetivos del mismo.
5. Impacto en la población joven.

En Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO I B

**Declaración responsable**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
interviniendo como Presidenta/e de la entidad \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_

**DECLARO** no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada/o en concurso, estar sujeta/o a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO I C

**Autorización para la cesión de información**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
interviniendo como Presidenta/e de la entidad \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para el proyecto/actividad denominado: \_\_\_\_\_

La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_



ANEXO I D

**Acreditación de representación**

**AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
interviniendo como Secretaria/o de la entidad \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_

CERTIFICA/DECLARA

Que D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ actúa como  
representante legal de la entidad solicitante y de las entidades participantes de la subvención,  
en virtud de lo acordado por (indicar el Órgano de Gobierno) \_\_\_\_\_,  
con fecha \_\_\_\_\_, y tiene facultades para solicitar la subvención de acuerdo con las  
Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones 2019 en materia de  
igualdad de género, promovida por la Delegación de Igualdad e Innovación Social de la Diputa-  
ción Provincial de Málaga. Igualmente, se informa que en la actualidad integran la asociación/  
federación un total de \_\_\_\_\_ socias/os o entidades (táchese lo que no proceda).

Málaga, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_



ANEXO I E

**Declaración sobre los Estatutos**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
interviniendo como Secretaria/o de la entidad \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_

CERTIFICA/DECLARA

Que con fecha \_\_\_\_\_ se realizó la inscripción de los estatutos de la entidad a la que represento en el Registro de Asociaciones de Andalucía o en el Registro Nacional de Asociaciones, sin que hasta la presente se haya producido ninguna modificación estatutaria. Además, al objeto de que se tenga en consideración, igualmente informo que dichos estatutos fueron presentados el día \_\_\_\_\_ en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, como parte de la documentación requerida en la convocatoria \_\_\_\_\_ de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

P.S. Al objeto de poder identificar correctamente los estatutos, todos los datos que aparecen en esta solicitud son obligatorios.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019 DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL



En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos de lo siguiente:

<b>Finalidad</b>
Usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con los siguientes fines por parte de la Diputación Provincial de Málaga: Convocatoria de subvenciones. No se tratarán los datos para elaborar perfiles ni se usan para otras finalidades distintas de las citadas. Los datos personales proporcionados se conservarán hasta la aprobación de los justificantes de las subvenciones concedidas, por lo que, cuando dicha causa desaparezca procederemos a la cancelación de sus datos, salvo que una ley exija la conservación de los mismos durante un periodo adicional.
<b>Responsable del tratamiento</b>
La responsable del tratamiento es Diputación Provincial de Málaga con CIF número P2900000G, dirección postal calle Pacífico, 54 código postal 29004, Málaga; teléfono 952 133 500. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPO) son los siguientes: Carlos Primitivo Salcedo Plaza, calle Pacífico, 54, código postal 29004, Málaga; teléfono 952 069 073 y dirección de correo electrónico <a href="mailto:protecciondedatos@malaga.es">protecciondedatos@malaga.es</a> .
<b>Legitimación</b>
La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es la: – Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. – LO 3/2007 de igualdad de género.
<b>Destinatarios/as</b>
No se cederán sus datos a terceros, de forma que estos pudieran prestarle algún servicio o realizar algún tratamiento directamente, salvo obligación legal. En ningún caso realizaremos la transferencia de sus datos a organismos fuera de la Unión Europea.
<b>Derechos</b>
La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer a través de un formulario que puede solicitar en el Registro General de Diputación Provincial de Málaga, sito calle Pacífico, 54, 29004, Málaga, descargándolo de la web oficial <a href="http://www.malaga.es">www.malaga.es</a> o bien solicitándolo por email a la dirección <a href="mailto:protecciondedatos@malaga.es">protecciondedatos@malaga.es</a> , acompañando acreditación de su identidad. La persona solicitante cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. También, al basarse el tratamiento en su consentimiento, cuenta con el derecho a retirar este consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019 DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL



## Obligatoriedad

La comunicación de sus datos personales es un requisito legal, estando la parte interesada obligada a facilitar tales datos para la finalidad descrita. A tal efecto, el interesado deberá garantizar que la información que, en última instancia, aporte sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.

Le rogamos que, en el supuesto de producirse alguna modificación en sus datos personales, nos lo comunique con el fin de mantener actualizados los mismos.

He leído y entendido la información acerca de que se pueden registrar mis datos personales para la contratación del servicio . A tal efecto, **presto mi consentimiento para ello**.

Málaga, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firmado (Identificación y DNI titular de los datos)





## ANEXO II

### Solicitud justificación

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ número de teléfono \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio y en representación de las entidades: \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que por acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga se le concedió una subvención a la entidad que representa, al objeto de ejecutar actividades en el marco de la convocatoria de subvenciones 2019 en materia de igualdad de género.

Que una vez finalizadas las actividades subvencionadas acompaña a la presente solicitud la memoria justificativa del proyecto y la siguiente documentación:

- Declaración de los perceptores de la subvención (anexo IIA).
- Datos obligatorios de la Memoria Justificativa (anexo IIB) .
- Relación clasificada de gastos y datos económicos de la actividad subvencionada (anexo IIC)
- Originales de los justificantes de gastos debidamente estampillados.
- Otra (indicar): \_\_\_\_\_

Que, a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Se considere la documentación aportada como justificante de la subvención concedida, según los artículos 14 y 15 de las bases reguladoras de la citada convocatoria.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL**  
CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019 DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL



## ANEXO II A

**Declaración de las Entidades Perceptoras de la Subvención**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_,  
interviniendo en calidad de (puesto que ocupa) \_\_\_\_\_ de la entidad  
\_\_\_\_\_ con CIF número \_\_\_\_\_ y  
en representación de las entidades \_\_\_\_\_

DECLARA/CERTIFICA:

- Que las entidades solicitantes han obtenido una subvención para la ejecución del proyecto denominado “ \_\_\_\_\_ ”, en la convocatoria de subvenciones 2019 en materia de igualdad de la Diputación Provincial de Málaga.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.
- Que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no ha superado el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Que en los justificantes de gastos subvencionados no se han incluido importes de IVA deducibles.
- Que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.
- Que, dado que la entidad subvencionada custodiará la documentación justificativa original, se hace saber que dicha documentación estará depositada o archivada en el siguiente lugar \_\_\_\_\_, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.
- Que la actividad ha sido financiada por una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga que asciende a \_\_\_\_\_ €, con fondos propios que ascienden a la cantidad \_\_\_\_\_ €, con otras subvenciones que proceden de \_\_\_\_\_, por un importe de \_\_\_\_\_ €, siendo el importe total del proyecto de \_\_\_\_\_ €.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_,  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 201\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO II B

### Datos obligatorios de la Memoria Justificativa

#### Fecha de ejecución del proyecto

Fecha inicio actividades:		Fecha fin actividades:	
---------------------------	--	------------------------	--

#### Principales actuaciones realizadas, personas beneficiarias y grado de cumplimiento

ACTUACIONES REALIZADAS	N.º mujeres beneficiarias/ participantes	N.º hombres beneficiarios/ participantes	% Cumplimiento sobre proyecto presentado
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

#### Medios de difusión utilizados (indicar tan solo si procede)

1.
2.
3.
4.
5.

En \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO II C

**Relación clasificada de gastos****Expediente:****Proyecto:**

Entidad emisora de la factura	(CIF)	N.º factura	Concepto	Importe factura	Importe imputado subvención	Fecha emisión	Fecha pago
<b>TOTAL</b>							

RELACIÓN DE INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO EL PROYECTO	
Entidad	Importe
Subvención Diputación	
Fondos propios	
Otros ingresos	
<b>TOTAL GASTOS DEL PROYECTO</b>	

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las entidades subvencionadas deberán presentar los documentos originales para el estampillado de los gastos subvencionables o bien fotocopia compulsada, siempre y cuando en el original se haga constar previamente que dicho documento es justificante de una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca que realice la entidad se indicará expresamente si el justificante se imputa parcialmente a la subvención, si bien en caso de no señalarse se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad. Las entidades subvencionadas que aporten documentos originales podrán solicitar o retirar los justificantes de gasto estampillados en la Delegación de Igualdad y, una vez se produzca la fiscalización de los mismos.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_



## ANEXO I

### Solicitud

#### Participación en la - Línea B: Ayuntamientos

Datos de la entidad

Ayuntamiento		CIF
Alcalde/Alcaldesa		Correo electrónico
Domicilio		
Localidad	CP	Teléfono

EXPONE:

Que en el *BOP* de fecha \_\_\_\_\_ y con número \_\_\_\_\_ se ha publicado la convocatoria para la concesión de subvenciones 2019 en materia de igualdad de género.

Que se encuentra interesada/o en obtener la subvención ofrecida por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Igualdad e Innovación Social, a los efectos de realizar el siguiente proyecto: \_\_\_\_\_

De la Materia subvencionable 1.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud y memoria del proyecto (anexo I y IA):

- Copia del DNI representante.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).
- Declaración responsable del Ayuntamiento solicitante (anexo IB).
- Autorización de cesión de información del representante del Ayuntamiento (anexo IC).
- Autorización de la representante legal, favor de la persona firmante de la solicitud de la subvención (anexo ID).
- Otras (indicar) \_\_\_\_\_

Que, a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Se conceda para la ejecución del proyecto una subvención \_\_\_\_\_ €.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019

Fdo: \_\_\_\_\_

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Calle Pacífico 54. 29004 Málaga.

**SRA. DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL**  
CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019 DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL



## ANEXO I A

**Memoria del proyecto****I. DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD****1. Denominación del proyecto/actividad y persona responsable**

Denominación del proyecto		Importe solicitado	€
Responsable del proyecto			
Cargo		Teléfono/s	

**2. Actuaciones relacionadas con las materias subvencionables:****Fomento de las Políticas de Igualdad Local.**

- Proyectos de Formación y Sensibilización dirigidos al personal técnico del Ayuntamiento y entidades sociales para la elaboración de Planes y medidas de Igualdad municipal.
- Acciones dirigidas a la realización de un diagnóstico con perspectiva de género de la realidad socio-económica del municipio.
- Elaboración del Plan de Igualdad en el Municipio.
- Proyectos dirigidos a la evaluación de las medidas y planes de igualdad implantados.
- Proyectos dirigidos a la formación e implantación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales.

**3. Beneficiarias/os y ámbito de actuación del proyecto/actividad**

Personas beneficiarias de las actividades del proyecto (desagregadas por sexo y número estimado):

– Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_

**4. Datos económicos del proyecto/actividad**

1. GASTOS	IMPORTES (euros)
<b>TOTAL GASTOS</b>	
2. INGRESOS	IMPORTES (euros)
a. Subvención solicitada de Diputación de Málaga	
b. Recursos propios	
c. Otros recursos	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019 DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL



## II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

En la elaboración del proyecto hay que contemplar lo siguiente:

- a) Calidad del proyecto:
  - Justificación de la necesidad del proyecto, descripción detallada del proyecto y objetivos claros y realizables.
  - Presupuestos claro y adecuado a las actividades y objetivos.
- b) Indicadores de evaluación del proyecto.
- c) Carácter innovador del proyecto con inclusión de nuevos procesos, prácticas, métodos o sistemas encaminados a la consecución de la igualdad.
- d) Acreditación de formación profesional y en perspectiva de género del personal encargado de ejecutar el proyecto acorde a los objetivos del mismo.
- e) En el caso de implicación en el proyecto de las Asociaciones de Mujeres del municipio, descripción de las acciones a realizar.
- f) En el caso de implicación en el proyecto de las entidades sociales del municipio, descripción de las acciones a realizar.
- g) Sostenibilidad en el tiempo.
- h) Impacto previsible en la ciudadanía.

En Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo: \_\_\_\_\_





## ANEXO I B

### Declaración responsable

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
interviniendo como Alcalde/Alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en nombre y representación de dicha Entidad:

**DECLARO** que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeta/o a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa del la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO I C

**Autorización para la cesión de información**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN  
DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
interviniendo como representante del Ayuntamiento \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_

**AUTORIZA**

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para el proyecto/actividad denominado \_\_\_\_\_

La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_



ANEXO I D

**Acreditación de representación**

**AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
interviniendo como Secretaria/o del Ayuntamiento \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_

CERTIFICA/DECLARA

Que D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ actúa como  
representante legal del Ayuntamiento solicitante de la subvención, en virtud de lo acordado por  
(indicar el Órgano de Gobierno) \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, y  
tiene facultades para solicitar la subvención de acuerdo con las Bases reguladoras de la convoca-  
toria para la concesión de subvenciones 2019 en materia de igualdad de género, promovida por  
la Delegación de Igualdad e Innovación Social de la Diputación Provincial de Málaga.

Málaga, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO II

### Solicitud justificación

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ número de teléfono \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio y en representación del Ayuntamiento:

#### EXPONE:

Que por acuerdo de la Diputación Provincial de Málaga se le concedió una subvención a la entidad que representa, al objeto de ejecutar actividades en el marco de la convocatoria de subvenciones 2019 en materia de igualdad de género.

Que una vez finalizadas las actividades subvencionadas acompaña a la presente solicitud la memoria justificativa del proyecto y la siguiente documentación:

- Declaración de los perceptores de la subvención (anexo IIA).
- Datos obligatorios de la Memoria Justificativa (anexo IIB).
- Relación clasificada de gastos y datos económicos de la actividad subvencionada (anexo IIC)
- Otras (indicar) \_\_\_\_\_

Que, a la vista de cuanto antecede,

**SOLICITA:** Se considere la documentación aportada como justificante de la subvención concedida, según los artículos 14 y 15 de las bases reguladoras de la citada convocatoria.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019 DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL



ANEXO II A

### Declaración de las Entidades Perceptoras de la Subvención

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_,  
interviniendo en calidad de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_  
con CIF número \_\_\_\_\_

DECLARA/CERTIFICA:

- Que el Ayuntamiento solicitante ha obtenido una subvención para la ejecución del proyecto denominado “ \_\_\_\_\_ ”, en la convocatoria de subvenciones 2019 en materia de igualdad de la Diputación Provincial de Málaga.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.
- Que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no ha superado el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.
- Que dado que el Ayuntamiento subvencionado custodiará la documentación justificativa original, se hace saber que dicha documentación estará depositada o archivada en el siguiente lugar \_\_\_\_\_, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.
- Que la actividad ha sido financiada por una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga que asciende a \_\_\_\_\_ €; con fondos propios que ascienden a la cantidad \_\_\_\_\_ €, con otras subvenciones que proceden de \_\_\_\_\_, por un importe de \_\_\_\_\_ €, siendo el importe total del proyecto de \_\_\_\_\_ €.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_,  
a \_\_ de \_\_\_\_\_, de 201 \_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO II B

**Relación clasificada de gastos**

Expediente:

Proyecto:

Entidad emisora de la factura	(CIF)	N.º factura	Concepto	Importe factura	Importe imputado subvención	Fecha emisión	Fecha pago
<b>TOTAL</b>							

RELACIÓN DE INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO EL PROYECTO	
	Importe
Subvención Diputación	
Fondos propios	
Otros ingresos	
<b>TOTAL GASTOS DEL PROYECTO</b>	

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las entidades subvencionadas deberán presentar los documentos originales para el estampillado de los gastos subvencionables o bien fotocopia compulsada, siempre y cuando en el original se haga constar previamente que dicho documento es justificante de una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca que realice la entidad se indicará expresamente si el justificante se imputa parcialmente a la subvención, si bien en caso de no señalarse se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad. Las entidades subvencionadas que aporten documentos originales podrán solicitar o retirar los justificantes de gasto estampillados en la Delegación de Igualdad y, una vez se produzca la fiscalización de los mismos.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo.: \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2019 DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL

191/2019



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PLANIFICACIÓN

#### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los organismos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan en la fecha que igualmente se indica:

ORGANISMO	CONCEPTOS	PERIODOS	FECHA COBRO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	TASAS ASISTENC-ESTANCIA RES. LA VEGA	ENE-2019	01-02-19 A 01-04-19
		FEB-2019	01-03-19 A 30-04-19
		MAR-2019	01-04-19 A 31-05-19
	TASAS ASIST-ESTANCIA CENTRO GUADALMEDINA	ENE-2019	01-02-19 A 01-04-19
		FEB-2019	01-03-19 A 30-04-19
		MAR-2019	01-04-19 A 31-05-19
	TASAS ASISTENC-ESTANCIA VIRGEN ESPERANZA	ENE-2019	01-02-19 A 01-04-19
		FEB-2019	01-03-19 A 30-04-19
		MAR-2019	01-04-19 A 31-05-19

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 16 de enero de 2019.

El Jefe de Planificación y Modernización, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

269/2019



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ALHAURÍN EL GRANDE

*Autor:* Gestión Tributaria. Arr/Mra.

*Fecha:* 3 de enero de 2019.

*Asunto:* Anuncio *BOP* aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales para las Obras de Conexión a la Red de Saneamiento Municipal de la Urbanización Cuesta de la Palma y Mejoras en la Red de Carretera de Cártama de Alhaurín el Grande.

*Número de expediente:* 8242/2017.

### Edicto

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, se acordó lo siguiente:

A) Aprobar provisionalmente:

- El establecimiento de las contribuciones especiales para las obras de conexión a la red de saneamiento municipal de la urbanización Cuesta de la Palma y mejoras en la red de carretera de Cártama de Alhaurín el Grande,
- La Ordenanza fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales para las obras de conexión a la red de Saneamiento Municipal de la Urbanización Cuesta de la Palma y Mejoras en la red de Carretera de Cártama de Alhaurín el Grande.

Los citados expedientes se hallan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de que no presentasen reclamaciones a los expedientes, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Alhaurín el Grande, 3 de enero de 2019.

La Concejala Delegada del Hacienda, Medio Ambiente y Economía y Personal (Decreto 795/2018 de 15 de marzo de 2018), María Rosa Morales Serrano.

**91/2019**





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

### Anuncio

Por el Pleno del ilustre Ayuntamiento de Archidona, con fecha 27 de septiembre de 2018, se aprobó inicialmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria para el Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo no Urbanizable, habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones sin que se haya formulado reclamación ni sugerencia alguna al respecto, entendiéndose definitivamente aprobada, se procede conforme a lo establecido en los artículos 49, 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación del texto de la modificación, para su entrada en vigor:

*“Artículo 8. Cuantía de la prestación compensatoria*

Con carácter general y siempre que no se encuadre en las actividades y usos que a continuación se detallan, la cuantía a ingresar, será del 10,00 % del importe total de la inversión a realizar para su efectiva implantación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos:

- Actividades Industriales y de almacenaje vinculadas al medio rural, ganaderas, el 3,00 %.
- Actividades de tipo dotacional (deportivo, educativo, religioso o social), el 3,00 %.
- Actividades de tipo turístico (Restaurantes, Hoteles, etc.), el 3,00 %.
- Actividades de producción de energías alternativas o renovables, el 3,00 %”.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, y conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP y artículos 11.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente

En Archidona, a 11 de enero de 2019.

La Alcaldesa, Mercedes Montero Frías.

**180/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

COLMENAR

### Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2018, se ha acordado admitir a trámite el proyecto de actuación para la realización de una escuela taller agroturismo y aula de la naturaleza en las parcelas 243 y 172 del polígono 13, de ese término municipal, presentado a instancias de Unique Desing Hotels, Sociedad Limitada, con CIF B-93217768.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1,c) de la LOUA, se somete el expediente a información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación del proyecto, pudiendo ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *BOP*.

Colmenar, 19 de diciembre de 2018.

El Alcade, firmado: José Martín García.

53/2019



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARES

### Anuncio

Don Manuel Robles Robles, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Comares (Málaga),

Hace saber: Que la recaudación voluntaria, correspondiente al 4.º trimestre de 2018, por los conceptos de agua, basura y alcantarillado, se realizará desde el día 16 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de Cajamar o Unicaja, presentando la carta de pago que reciba en su domicilio.

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo, se expone al público el padrón aprobado por Decreto número 2019-0004, de fecha 11 de enero de 2019, por espacio de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante este mismo órgano. El padrón se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Comares, 11 de enero de 2019.

El Alcalde, firmado: Manuel Robles Robles.

**183/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUBRIQUE

### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de enero del corriente, se han aprobado la convocatoria y las bases que deben regir la selección, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, con carácter interino, en el Ayuntamiento de Jubrique, por concurso-oposición libre.

Igualmente se ha ordenado la publicación de dichas bases, así como del modelo de solicitud en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, con la advertencia de la apertura de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de instancias que comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Jubrique, a 16 de enero de 2019.

El Alcalde, David Sánchez Muñoz.

**250/2019**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

### Anuncio de aprobación definitiva

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2019.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

### Ingresos

	AYUNTAMIENTO	TURISMO DE RONDA	SOMUCSA	SOLIARSA	AJUSTES	TOTAL
CAPÍTULO 1	12.527.401,84 €					12.527.401,84 €
CAPÍTULO 2	918.000,00 €					918.000,00 €
CAPÍTULO 3	6.495.783,74 €	728.343,54 €	36.800,00 €	51.561,49 €		7.312.488,77 €
CAPÍTULO 4	9.801.561,33 €	535.000,00 €	118.813,94 €	2.750.000,00 €	-3.403.813,94	9.801.561,33 €
CAPÍTULO 5	1.108.000,00 €					1.108.000,00 €
CAPÍTULO 6						0,00 €
CAPÍTULO 7						0,00 €
CAPÍTULO 8	10.000,00 €					10.000,00 €
CAPÍTULO 9						0,00 €
	30.860.746,91 €	1.263.343,54 €	155.613,94 €	2.801.561,49 €	-3.403.813,94	31.677.451,94 €

### Gastos

	AYUNTAMIENTO	TURISMO DE RONDA	SOMUCSA	SOLIARSA	AJUSTES	TOTAL
CAPÍTULO 1	16.205.314,06 €	737.970,59 €	136.275,60 €	2.519.880,50 €		19.599.440,75 €
CAPÍTULO 2	6.434.158,40 €	519.787,95 €	17.487,62 €	184.583,91 €		7.156.017,88 €
CAPÍTULO 3	121.595,91 €	5.585,00 €	200,00 €			127.380,91 €
CAPÍTULO 4	5.218.481,51 €		1.650,72 €		-3.403.813,94	1.816.318,29 €
CAPÍTULO 5	748.024,36 €					748.024,36 €
CAPÍTULO 6	644.536,00 €					644.536,00 €
CAPÍTULO 7	4.774,64 €					4.774,64 €
CAPÍTULO 8	35.000,00 €					35.000,00 €
CAPÍTULO 9	1.448.862,03 €			97.097,08 €		1.545.959,11 €
	30.860.746,91 €	1.263.343,54 €	155.613,94 €	2.801.561,49 €	-3.403.813,94 €	31.677.451,94 €



De acuerdo con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ronda, 10 de enero de 2019.

La Alcaldesa, María Teresa Valdenebro Ríos.

**146/2019**